Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

B8-0652/2017

22.11.2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración del Vicepresidente de la Comisión / Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación en Yemen
(2017/2849(RSP))

Elena Valenciano, Victor Boştinaru, Knut Fleckenstein
en nombre del Grupo S&D

B8-0652/2017

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Yemen (2017/2849(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Yemen, y en particular las de 15 de junio de 2017[1] y 25 de febrero de 2016[2], sobre la situación humanitaria en Yemen, y de 9 de julio de 2015, sobre la situación en Yemen[3],

– Vistas la declaración de la vicepresidente de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Federica Mogherini, de 21 de noviembre de 2017, sobre la situación en Yemen,

– Vista la declaración del comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, de 11 de noviembre de 2017, sobre la situación humanitaria en Yemen,

– Vistas las conclusiones del Consejo, de 3 de abril de 2017, sobre la situación en Yemen,

– Vista la declaración conjunta del Programa Mundial de Alimentos (PMA), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 16 de noviembre de 2017, en la que se aboga por la suspensión inmediata del bloqueo humanitario en Yemen,

– Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Yemen, y en particular las 2216, 2201 y 2140,

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que la violencia y los bombardeos aéreos han continuado agravándose en Yemen, en especial desde marzo de 2015; que la situación humanitaria en este país sigue siendo catastrófica; que según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la situación en Yemen constituye «la mayor emergencia de seguridad alimentaria del mundo»; que, según la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, en Yemen más de 17 millones de personas necesitan ayuda alimentaria, de las cuales 7 millones se enfrentan a una «emergencia de seguridad alimentaria»; que 2,2 millones de niños padecen malnutrición severa aguda, situación que provoca la muerte por causas evitables de un niño cada diez minutos; y que en el país hay dos millones de desplazados internos y un millón de repatriados;

B. Considerando que según las Naciones Unidas se han contabilizado en Yemen más de 925 000 casos probables de cólera, con más de 2 200 muertes relacionadas con el brote en cuestión;

C. Considerando que el conflicto en curso está afectado a las importaciones de alimentos,

[1] Textos aprobados: P8_TA(2017)0273.
[2] Textos aprobados: P8_TA(2016)0066.
[3] Textos aprobados: P8_TA(2015)0270.

de las que Yemen depende en buena medida, así como también al transporte, las infraestructuras y la producción local de alimentos, que se encuentra ya en niveles bastante bajos; que la población rural de Yemen ya era muy vulnerable antes del conflicto; que la ayuda por sí sola no basta para atender las necesidades alimentarias de 28 millones de yemeníes, y que es preciso encontrar soluciones sostenibles a largo plazo para el desarrollo y la agricultura y mejorar la resiliencia de la población;

D. Considerando que la situación humanitaria en Yemen se ha visto agravada por el bloqueo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas del país, impuesto por la coalición liderada por Arabia Saudí el 6 de noviembre de 2017; que se han reabierto el puerto de Adén y el paso fronterizo terrestre de Al-Wadea entre Arabia y Saudí y Yemen; que siguen sometidos al bloqueo, no obstante, los puertos de Hodeida y Saleef, así como el aeropuerto de Sanaa, tomados por los rebeldes hutíes en marzo de 2015 y por los cuales entran en Yemen el 80% de las importaciones, incluidos los bienes comerciales y humanitarios;

E. Considerando que la continuidad del bloqueo está castigando sobre todo a la población civil, y que los combatientes hutíes son los menos afectados; que no se permite la entrada en el país de bienes esenciales como los alimentos o los suministros médicos; que la persistencia del bloqueo se traduciría en el agotamiento, en enero de 2018, de las reservas alimentarias gestionadas por el Programa Mundial de Alimentos para 7 millones de personas en riesgo de hambruna y en un retroceso de los progresos conseguidos en la lucha contra el cólera, comprometiendo la realización de intervenciones quirúrgicas vitales y la prestación de atención sanitaria básica;

F. Considerando que el coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, Mark Lowcock, ha expresado su notable preocupación por el deterioro de la crisis humanitaria en Yemen y pedido el restablecimiento inmediato y completo del acceso sin restricciones;

G. Considerando que la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2216 dispone expresamente que el Comité de Sanciones designe a determinadas personas como responsables de «obstruir la prestación de asistencia humanitaria en Yemen»; Que el 17 de agosto de 2017 el citado Consejo de Seguridad reconoció este conflicto como causante de primer orden de la hambruna;

H. Considerando que en las últimas semanas se han recrudecido los ataques aéreos liderados por la coalición sobre Sanaa y sus alrededores, provocando la muerte de civiles y la destrucción de infraestructuras; que estos ataques fueron seguidos por el lanzamiento de misiles balísticos por las fuerzas rebeldes hutíes contra el principal aeropuerto internacional civil de Riyadh el 4 de noviembre de 2017; que a lo largo de este año el territorio saudí se ha visto atacado por docenas de otros misiles; que las leyes de guerra prohíben los ataques deliberados, indiscriminados y desproporcionados contra civiles; que este tipo de ataques se consideran crímenes de guerra y que sus autores pueden tener que responder ante la justicia;

I. Considerando que la guerra de Yemen es consecuencia del conflicto más amplio que se dirime entre Arabia Saudí e Irán; que los conflictos locales y regionales están estrechamente interrelacionados y que la situación en Yemen podría tener más ramificaciones regionales, lo que supone una grave amenaza a la estabilidad de la

región, en particular la del Cuerno de África, el mar Rojo y el conjunto del Oriente Próximo; que Al-Qaeda de la Península Arábiga (AQPA) ha conseguido sacar partido al deterioro de la situación política y la seguridad en Yemen para ampliar su presencia y aumentar el número y el alcance de sus ataques terroristas, y que AQPA y el denominado Estado Islámico (EIIL/Dáesh) se han instalado en Yemen y han perpetrado atentados terroristas que se han saldado con la muerte de centenares de personas;

J. Considerando que está actualmente en vigor un embargo de armas contra las fuerzas de la alianza hutí-Saleh; que, en su Resolución de 25 de febrero de 2016, el Parlamento reclamó una iniciativa destinada a imponer un embargo de la Unión a la venta de armas a Arabia Saudí, en consonancia con la Posición Común del Consejo 2008/944/PESC, de 8 de diciembre de 2008, sobre las exportaciones de armas;

K. Considerando que la ayuda financiera de la UE a Yemen, que para el período 2018-2010 asciende a 150 millones de euros, se centra en la resiliencia en las áreas más críticas de la seguridad alimentaria y la nutrición y aborda cuestiones fundamentales de gobernanza, el restablecimiento de las instituciones del Estado y la reanudación de la prestación de los servicios públicos básicos;

1. Expresa su honda preocupación por el alarmante deterioro de la situación humanitaria en Yemen, caracterizado por la generalización de la inseguridad alimentaria y una desnutrición grave, un brote de cólera, los ataques indiscriminados contra la población civil, los trabajadores humanitarios y el personal médico y la destrucción de infraestructuras civiles y médicas, y la continuación de los ataques aéreos, los ataques con misiles balísticos, los combates terrestres y los bombardeos, pese a los reiterados llamamientos a favor de un nuevo cese de las hostilidades;

2. Expresa su preocupación por la creciente tensión entre Arabia Saudí e Irán; pide que se reabran sin demora todos los puertos del país, así como las fronteras aéreas y terrestres, incluidas las situadas en territorio controlado por la oposición, para que puedan efectuarse, con la máxima urgencia, las intervenciones vitales que proceda; hace hincapié en que el bloqueo ha empeorado de manera importante y generalizada la ya catastrófica situación humanitaria;

3. Considera que las medidas adoptadas por la coalición para poner de nuevo en funcionamiento el puerto de Adén y abrir el paso fronterizo de Al-Wadea constituyen un paso en la buena dirección; insta a la coalición a que garantice la reanudación inmediata reanudación de las actividades en los puertos de Hodeida y Saleef y la apertura de las fronteras terrestres para la prestación de ayuda humanitaria y el suministro de bienes comerciales básicos;

4. Recuerda que los rebeldes hutíes y las fuerzas leales al ex presidente Ali Abdallah Saleh también han violado las leyes de guerra al impedir el suministro de ayuda humanitaria a la población civil, agravando con ello el sufrimiento de la misma;

5. Pide a todas las partes implicadas que permitan el inmediato y pleno acceso de las organizaciones humanitarias a las zonas afectadas por el conflicto, para que puedan prestar su ayuda a las personas necesitadas; Pide que, en el contexto de la aplicación de la Resolución 2216 del Consejo de Seguridad de las Naciones, tanto este como el Consejo identifiquen a aquellas personas que obstaculicen la prestación de la ayuda

humanitaria en Yemen y les impongan las preceptivas sanciones;

6. Condena en los términos más enérgicos la continua violencia y todos los ataques dirigidos contra la población civil por todas las partes del conflicto, incluidos sus aliados regionales e internacionales; condena los ataques indiscriminados ataques con misiles contra ciudades saudíes, y muy especialmente el perpetrado contra el principal aeropuerto internacional civil de Riyadh, el 4 de noviembre de 2017, por las fuerzas de la alianza hutí-Saleh; condena asimismo los ataques aéreos indiscriminados y desproporcionados dirigidos por la coalición y que han provocado víctimas civiles y la destrucción de infraestructuras civiles y médicas;

7. Expresa su profunda preocupación por la posibilidad de que los continuos ataques aéreos y combates terrestres hayan generado una situación de inestabilidad explotada por organizaciones terroristas y extremistas como EILL/Dáesh y AQPA; insta al Gobierno de Yemen a que asuma sus responsabilidades en la lucha contra estas organizaciones; destaca la necesidad de que todas las partes en el conflicto actúen con firmeza contra esos grupos, cuyas actividades representan una grave amenaza para alcanzar una solución negociada y para la seguridad, tanto en la propia región como fuera de ella;

8. Destaca que la continuación de los ataques aéreos solo servirá para empeorar la crisis humanitaria y agravar el sufrimiento de la población civil, y pide un alto el fuego inmediato; reitera su llamamiento a todas las partes, así como a sus valedores regionales e internacionales, para que respeten el Derecho internacional humanitario y en materia de derechos humanos, con miras a garantizar la protección de la población civil, y se abstengan de atacar directamente las infraestructuras civiles, en particular las instalaciones médicas y los sistemas de abastecimiento de agua; recuerda que los ataques deliberados a la población y las infraestructuras civiles —en particular, los hospitales y el personal sanitario— constituyen graves violaciones del Derecho internacional humanitario; insta a la comunidad internacional a que disponga el enjuiciamiento penal internacional de los responsables de las violaciones del Derecho internacional humanitario perpetradas en Yemen; respalda plenamente, en este sentido, la decisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de proceder a una exhaustiva investigación de los delitos cometidos en el conflicto de Yemen; destaca que garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones del Derecho es indispensable para lograr una solución duradera del conflicto;

9. Reitera que no cabe ninguna solución militar para el conflicto de Yemen, al tiempo que recuerda que la crisis solo podrá resolverse mediante un proceso de negociación incluyente, dirigido por las Naciones Unidas, en el que participen todas las partes implicadas, de forma que cuente con la participación plena y significativa de las mujeres, que y lleve a una solución política integradora; reitera su apoyo a los esfuerzos realizados por el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para facilitar la reanudación de las negociaciones, e insta a todas las partes en el conflicto a que reaccionen de forma constructiva sin imponer condiciones previas a dichos esfuerzos; destaca que para facilitar el retorno a la normalidad política es fundamental que se apliquen medidas encaminadas a crear un clima de confianza, como por ejemplo la liberación de presos políticos, acciones inmediatas para lograr un alto el fuego permanente, un mecanismo supervisado por las Naciones Unidas para la retirada de

fuerzas, la facilitación del acceso humanitario y comercial, o iniciativas informales («Track II») con participación de actores políticos, de seguridad y de la sociedad civil;

10. Pide al Consejo que promueva efectivamente el cumplimiento del Derecho internacional humanitario de acuerdo con lo establecido en las directrices pertinentes de la Unión; reitera, en particular, que todos los Estados miembros deben aplicar de forma estricta las normas establecidas en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, así como la necesidad de poner fin a la venta de armamento a todas las partes beligerantes en Yemen; recuerda, en este sentido, su llamamiento en favor de una iniciativa destinada a imponer un embargo de armas a Arabia Saudí por parte de la Unión, habida cuenta de las graves acusaciones de incumplimiento del Derecho internacional humanitario por parte de este país en Yemen, e insiste en que continuar autorizando la venta de armas a Arabia Saudí supondría, por tanto, una violación de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo;

11. Pide al SEAE y a la Comisión que, en coordinación con las instituciones financieras internacionales, asistan en la reactivación del Banco Central en Sanaa para que este pueda desempeñar su papel neutral e independiente, bajo una administración imparcial, y con ello garantizar la estabilidad de las condiciones de vida de los yemeníes;

12. Celebra que la Unión y sus Estados miembros estén dispuestos a reforzar la ayuda humanitaria a la población en todo el país, con el fin de ofrecer una respuesta a las necesidades crecientes y movilizar su ayuda para el desarrollo destinada a financiar proyectos en sectores cruciales; acoge con satisfacción los compromisos asumidos en la Conferencia de alto nivel de donantes para la crisis humanitaria en Yemen, al tiempo que destaca la necesidad de emprender una acción humanitaria coordinada, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de aliviar el sufrimiento del pueblo yemení; reitera su petición a todos los países de que cumplan los compromisos contraídos en dicha reunión con miras a contribuir a atender las necesidades humanitarias;

13. Celebra la reciente puesta en marcha de los proyectos de la FAO y el Banco Mundial destinados a ofrecer asistencia inmediata a las personas en situación de inseguridad alimentaria en Yemen y a aumentar la resiliencia del sector agrícola a largo plazo; insiste en que debe hacer más, tanto a nivel político como financiero, para prestar ayuda humanitaria inmediata, pero también para apoyar los esfuerzos de resolución del conflicto y el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria como únicos medios para lograr una paz sostenible y duradera en Yemen;

14. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al secretario general de las Naciones Unidas, al secretario general del Consejo de Cooperación del Golfo, al secretario general de la Liga de los Estados Árabes y al Gobierno de Yemen.